



DIRECTIVA N° 003-2025-CEN-PPN/BATALLA PERU
CONFORMACION DE COMITES DE BASE NACIONAL

04 de marzo del 2025

I.- FINALIDAD:

La presente directiva tiene por finalidad proporcionar las pautas para la conformación los comités de base nacional del Partido Político Nacional Batalla Perú a nivel nacional.

II. OBJETIVO:

- Apertura comités de base nacional (conformados, afiliados y juramentados), en todas las regiones del país del partido político Batalla Perú.
- Contar con locales de campaña inaugurados de los comités de base nacional del partido político Batalla Perú.
- Contar con más afiliados al partido político Batalla Perú

III. ALCANCE:

La presente directiva se aplica a los afiliados, simpatizantes, secretarios del comité ejecutivos nacional, comités ejecutivos regionales y comités ejecutivos provinciales del Partido Político Nacional Batalla Perú.

IV. BASE LEGAL:

- ♣ Ley De Organizaciones Políticas, Ley N° 280941.
- ♣ Estatuto del Partido Político Nacional “Batalla Perú”.

Artículo 48.- El SECRETARIO NACIONAL DE ORGANIZACIÓN

tiene las siguientes funciones y atribuciones:

e) Emitir las directivas de organización a todos los niveles del partido, a través de los órganos jerárquicos respectivos y vigilar el cumplimiento de las mismas. f) Impartir las directivas para la organización de eventos partidarios.

Artículo 51.- El SECRETARIO NACIONAL DE MOVILIZACIÓN Y ESTRATEGIAS

tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Elaborar y desarrollar planes y objetivos estratégicos, planes efectivos de campaña e inteligencia política.
- b) Diseñar e implementar con aprobación del CEN el Plan de Campaña a nivel Nacional del presidente, vicepresidentes, congresistas y parlamentarios andinos; así como para gobernadores regionales, consejeros, alcaldes provinciales, distritales y regidores.
- c) Coordinar con las diferentes secretarías nacionales y/o comités todo lo relacionado a la campaña, movilización y estrategias del partido.



V. ESTRUCTURA DE LOS COMITES DE BASE NACIONAL

Los Comités de base nacional estarán compuestos por las siguientes secretarías como mínimo:

1. secretario General.
2. secretario de Organización.
3. secretario de la Mujer y Familia.
4. secretario de Juventud, Educación y Deporte.
5. secretario de Economía.

VI. PROCEDIMIENTOS:

Los Comités de Base nacional son órganos de coordinación y responden jerárquicamente ante el Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Política. Su composición y funciones están detalladas mediante la presente directiva que será aprobada por el CEN. Promoverán la cercanía del partido con la población en sus respectivas jurisdicciones.

Los afiliados del partido tienen el deber de organizarse en sus respectivas jurisdicciones y conformar los comités de base nacional, siguiendo el siguiente procedimiento.

A.- Convocar a sus vecinos, familiares y/o allegados para exponer sobre el ideario, objetivos, fines entre otros sobre el partido político, así mismo exponer sobre las bondades, la experiencia profesional y el plan de gobierno que de nuestro líder viene proponiendo, con el fin que conozcan nuestra organización política.

B.- Identificar un ambiente (local), para estas reuniones y otros tipos de eventos concernientes a la organización y vida partidaria en su jurisdicción.

C.- Juramentar a los integrantes del comité de base nacional del partido político y entregar sus respectivas credenciales para fines correspondientes.

VII. FUNCIONES DE LOS COMITES DE BASE NACIONAL

- 1.- Ejecutar las decisiones de los órganos partidarios superiores y definir las actividades partidarias en la circunscripción bajo su jurisdicción.
2. Elaborar y desarrollar el plan de trabajo del comité de base nacional.
- 3.- Desarrollar vida orgánica partidaria en su jurisdicción respetando los lineamientos que emana el CEN y el estatuto del partido político.
3. Afiliar a peruanos y peruanas al partido político Batalla Perú.
4. Les corresponde a los Comités de base nacional constituir otros comités de base nacional, previa aprobación de la Secretaría Nacional de Organización con conocimiento del CEN.



VIII. RESPONSABILIDADES:

Presidente del partido político

Secretario nacional de organización

Secretario nacional de movilización y estrategias

Y demás integrantes de los comités ejecutivos regionales y provinciales

IX. TIEMPO DE IMPLEMENTACION

La presente directiva no cuenta con un tiempo de implementación por que será una constante durante la campaña política nacional, su vigencia cuenta a partir de la publicación.

Atentamente

Zósimo Cárdenas Muje
Partido Político Batalla Perú